

Contribuyente: JUAN CARLOS CALDERON GALAZ R.U.T. N° [REDACTED]
Representante Legal: [REDACTED] R.U.T. N°:
Domicilio: [REDACTED]
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha , del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: No otorgó documento tributario, guía de despacho o factura por el traslado desde san Vicente a feria san Fernando en camión Mercedes Benz 30 cajas con paltas a \$3.500 c/u, 35 cajas de tomates a \$3.000, 15 mallas de naranjas a \$2000 y 200 kilos de zapallo a \$100, en reconocimiento emite guía N°936.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1906050183.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$780000** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$260000** y **CONDÓNASE 4** días de la sanción de clausura, aplicándose **2** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 06-09-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1303170
Monto de la operación: 260000
Fecha de la infracción: 14-08-2019
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 13-09-2019
Fecha término clausura: 15-09-2019

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 780000	6
Condonación	\$ 520000	4
Sanción Aplicada	\$ 260000	2

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 121495024
FECHA: 23/08/2019
UNIDAD SAN VICENTE T T V.I.D.R RANCAGUA

Aplicadas las sanciones y notificadas al interesado en forma legal.

En orden del Director Regional"
JEFE UNIDAD SAN VICENTE T.T.
JUAN AGUSTIN PARAGUERE TORALES
16166230
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE